



RESOLUCIÓN No. 1923 DE 2016

Por la cual se da por terminada una Comisión No Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y Remoción.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decretos 2277/79, y con fundamento en la ley 715 del 2001, Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 1483 del 25 de Mayo de 2016, se concede comisión no remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretario de Educación del Municipio de Arauca, al(a) Licenciado(a) ALVARO HUMBERTO REYES URIBE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 17.580.953, en su calidad de Docente de Aula de la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca.

Mediante comunicación escrita de fecha 12 de Julio de 2016 con Radicado No. 2016060015685-1, el Licenciado ALVARO HUMBERTO REYES URIBE solicita se termine la Comisión no Remunerada concedida mediante Resolución No. 1483 del 25 de Mayo de 2016 y como tal su reintegro al cargo de Docente de Aula de la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivos Docentes del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: A partir 12 de Julio de 2016, dar por terminada la Comisión no Remunerada para desempeñar Cargo de Libre Nombramiento y Remoción – Secretario de Educación del Municipio de Arauca, concedida mediante resolución No. 1483 del 25 de Mayo de 2016, al Licenciado ALVARO HUMBERTO REYES URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.580.953, quien regresará al cargo de Docente de Aula de la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a 12 JUL 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Fecha de Elaboración: 12/07/2016

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Revisó Oficina Área Jurídica: Marceliano Guerrero A.
Reviso: María Isabel Linares Perales

WT